MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 102-2025-GM-MDP

Pachia,25 de setiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 0264-2025-GPPR-GM/MDP, Informe N°209-2025-UAYCP-GA/MDP, Informe N° 0276-2025-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 091-2025-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°0128-2025-GA-GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Articulo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0264-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 15 de setiembre del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Que, mediante Informe N° 209-2025-UAYCP-GA/MDP, de fecha 23 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).

Que, mediante Informe N.° 0276-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 23 de setiembre del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, **otorga disponibilidad presupuestal** para ejecución del plan de trabajo de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – PRIMER SEMESTRE 2025", de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

Meta	***011 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO***
Programa	*90001 – ACCIONES CENTRALES*
Actividad	*5000001 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO*
Función	*03 – PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA*
División Funcional	*004 – PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL*
Grupo Funcional	*0005 – PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL*
Fuente y Rubro	***5-18 – RECURSOS DETERMINADOS (Canon Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas)***
Clasificador	*2.3.2.7.11.99 – S/ 3,500.00*
	2.3.1.99.1.99 – S/ 800.00
	2.3.1.1.1.1 – S/ 300.00
	2.3.1.3.1.1 – S/ 200.00
Presupuesto total	***S/ 4,800.00***

Que, mediante Informe N.° 091-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – PRIMER SEMESTRE 2025".

Que, mediante Informe N.° 0128-2025-GA-GM/MDP, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del plan de trabajo:" AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – PRIMER SEMESTRE 2025".

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles) a nombre del **CPC. YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización**, para el Plan de Trabajo plan de trabajo:" AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS – PRIMER SEMESTRE 2025".

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **CPC. YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo d e tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

.....
C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO
(e) GERENCIA MUNCIPAL

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, GDESA. Interesados